

## SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID

AVISO**ADMISION A NEGOCIACION DE 2.843.333 ACCIONES EMITIDAS POR SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.**

De conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, el artículo 76 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 12 del Real Decreto 1464/2018, de 21 de diciembre y el Reglamento de la Bolsa de Valores de Madrid, se ha acordado admitir a negociación en esta Bolsa, con efectos a partir del día 15 de julio de 2021, inclusive, los siguientes valores emitidos por **SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A., C.I.F. A-28354132**, en virtud de escritura pública otorgada el 17 de marzo de 2021:

**2.843.333 acciones ordinarias de 0,01 euros de valor nominal**, de la misma clase y serie que las existentes, representadas por anotaciones en cuenta, totalmente desembolsadas, código Valor **ES0143421081** procedentes de la **Ampliación de Capital marzo 2021** por compensación de créditos y con prima de emisión de 0,38 euros por acción, por un importe nominal total de 28.433,33 euros.

Las acciones tendrán los mismos derechos y obligaciones que las actualmente en circulación.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de julio de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Industria de Diseño Textil, S.A., comunica la siguiente información relevante:

**PRIMERO.- Acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.**

En el día de hoy se ha celebrado, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de Inditex en la localidad de Arteixo (A Coruña), habiéndose adoptado los acuerdos que se recogen a continuación:

**Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Inditex correspondientes al ejercicio social 2020, finalizado el 31 de enero de 2021.**

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) (en adelante, indistintamente, "Inditex" o la "Sociedad"), correspondientes al ejercicio social 2020 (finalizado el 31 de enero de 2021), formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 9 de marzo de 2021, siguiendo los requisitos de formato y etiquetado establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 2019/815, firmadas por todos los consejeros y verificadas por el auditor de cuentas de la Sociedad.

**Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado del Resultado Global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión del grupo consolidado (Grupo Inditex) correspondientes al ejercicio social 2020, finalizado el 31 de enero de 2021, así como de la gestión social.**

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado del Resultado Global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión consolidado del Grupo Inditex, correspondientes al ejercicio social 2020 (finalizado el 31 de enero de 2021), formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 9 de marzo de 2021, siguiendo los requisitos de formato y etiquetado establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 2019/815, firmadas por todos los consejeros y verificadas por el auditor de cuentas de la Sociedad.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) correspondiente al ejercicio social 2020.

**Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera, correspondiente al ejercicio social 2020.**

Aprobar el Estado de Información no Financiera correspondiente al ejercicio social 2020 (finalizado el 31 de enero de 2021), que forma parte del Informe de Gestión consolidado del Grupo Inditex correspondiente al referido ejercicio social, y que fue formulado por el Consejo de Administración en su reunión del día 9 de marzo de 2021.

**Cuarto.- Aplicación del resultado del ejercicio y distribución de dividendos.**

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado positivo del ejercicio social 2020 (finalizado el 31 de enero de 2021), por importe de dos mil novecientos veintitrés millones de euros (2.923 millones de €), a distribuir del siguiente modo:

	MILLONES DE EUROS
A Reserva de Capitalización .....	250 millones de euros
A Reservas Voluntarias .....	492 millones de euros
A dividendos .....	2.181 millones de euros

Dividendos (importe máximo a distribuir correspondiente a un dividendo fijo de 0,70 euros brutos por acción, siendo un dividendo ordinario de 0,22 euros por acción y un dividendo extraordinario de 0,48 euros por acción, por la totalidad de las acciones en circulación)

TOTAL ..... 2.923 millones de euros

Se acuerda, por tanto, retribuir a las acciones con derecho a dividendo con la cantidad bruta de 0,70 euros por acción. Habiéndose pagado ya el día 3 de mayo de 2021, a cuenta del dividendo, la cantidad bruta de 0,35 euros por acción, se acuerda ahora abonar un dividendo complementario extraordinario de 0,35 euros brutos por acción, cantidad restante hasta completar el dividendo total.

El citado dividendo complementario extraordinario se hará efectivo a los accionistas a partir del próximo día 2 de noviembre de 2021, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) en donde los accionistas tengan depositadas sus acciones.

**Quinto.- Reección de D. José Arnau Sierra, con la calificación de consejero externo dominical.**

Aprobar la reelección de D. José Arnau Sierra, cuyos datos personales obran inscritos en el Registro Mercantil, como miembro del Consejo de Administración, con la calificación de consejero externo dominical, por el plazo de cuatro años previsto en los Estatutos Sociales, a contar desde la fecha de la presente Junta General de Accionistas.

**Sexto.- Reección de Deloitte, S.L. como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo para el ejercicio social 2021.**

Reelegir a Deloitte, S.L., con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso y C.I.F. número B-79.104.469, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0692, como auditor de cuentas de la Sociedad para la revisión de las cuentas anuales e informes de gestión de la Sociedad y de las consolidadas del Grupo Inditex, correspondientes al ejercicio social 2021, que transcurre desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 31 de enero de 2022.

**Séptimo.- Modificación de los Estatutos Sociales con la finalidad principal de adaptar su contenido a la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, e incorporar determinadas mejoras y recomendaciones de gobierno corporativo:**

Aprobar las siguientes modificaciones estatutarias, con el fin de adaptar los Estatutos Sociales a la modificación de la Ley de Sociedades de Capital realizada por la Ley 5/2021, de 12 de abril, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, así como adecuar su texto a las modificaciones introducidas en los Reglamentos del Consejo de Administración y de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento, de Nombramientos, de Retribuciones y de Sostenibilidad, para adaptarlos a la modificación parcial del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobada por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, “CNMV”), el 25 de junio de 2020, en los términos que figuran en el informe justificativo que ha elaborado el Consejo de Administración a los efectos del artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital:

- a) Aprobar la modificación del artículo 8 (“Representación de las acciones”) del Título II.
- b) Aprobar la introducción de un nuevo artículo 15 bis (“Juntas telemáticas y exclusivamente telemáticas”) y la modificación del artículo 15 (“Convocatoria. Juntas Universales”), del artículo 16 (“Legitimación para asistir a las Juntas Generales de Accionistas. Derecho de voto”), del artículo 17 (“Representación en la Junta General de Accionistas”), del artículo 19 (“Mesa de la Junta General de Accionistas. Deliberaciones”), del artículo 20 (“Adopción de acuerdos”) y del artículo 21 (“Actas y certificaciones”), todos ellos en el Capítulo I (“Junta General de Accionistas”) del Título III.
- c) Aprobar la modificación del artículo 22 (“Consejo de Administración”), del artículo 24 (“Nombramiento y duración del cargo de consejero”), del artículo 25 (“Convocatoria y quórum de las reuniones del Consejo de Administración. Adopción de acuerdos”), del artículo 28 (“Comisión de Auditoría y Cumplimiento”), del artículo 29 (“Comisión de Nombramientos”); del artículo 30 (“Comisión de Retribuciones”) y del artículo 30 bis (“Comisión de Sostenibilidad”), todos ellos en el Capítulo II (“Consejo de Administración”) del Título III.
- d) Aprobar la modificación del artículo 36 (“Aprobación de las cuentas y aplicación del resultado”) del Título IV.
- e) En consecuencia, aprobar el texto refundido de los Estatutos Sociales resultante de dichas modificaciones, que se encuentra a disposición de los accionistas desde el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria, junto con el resto de la documentación de la Junta General de Accionistas, en la página web de la Sociedad ([www.inditex.com](http://www.inditex.com)).

**Octavo.- Aprobación del texto refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas para adaptar su contenido a la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas.**

Aprobar el texto refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas, con el fin de adaptar este a la nueva redacción de los Estatutos Sociales y a la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, en los términos que figuran en el informe justificativo elaborado por el Consejo de Administración.

El texto refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas objeto de aprobación en este acuerdo se encuentra a disposición de los accionistas desde el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria, junto con el resto de la documentación de la Junta General de Accionistas, en la página web de la Sociedad ([www.inditex.com](http://www.inditex.com)).

**Noveno.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2021, 2022 y 2023..**

Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 *novodecies* de la Ley de Sociedades de Capital, la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Inditex para los ejercicios sociales 2021, 2022 y 2023, dejando en consecuencia sin efecto la política de remuneraciones actualmente vigente, aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 17 de julio de 2018, y cuya vigencia finalizaba el 31 de enero de 2022. El texto de la citada Política se ha puesto a disposición de los accionistas desde el momento de la publicación del anuncio de convocatoria de la junta general.

**Décimo.- Aprobación de un plan de incentivo a largo plazo en efectivo y en acciones dirigido a miembros del equipo directivo, incluidos los consejeros ejecutivos, y otros empleados del Grupo Inditex.**

Aprobar, de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 31 de los Estatutos Sociales, el Plan de incentivo a largo plazo (en adelante, el "Plan") dirigido a miembros del equipo directivo, incluidos los consejeros ejecutivos, y otros empleados del Grupo Inditex.

El Plan está en línea con la política de remuneraciones de los consejeros que se somete a la aprobación de esta Junta General de Accionistas en el punto Noveno del Orden del Día, de conformidad con el artículo 529 *novodecies* de la Ley de Sociedades de Capital.

Los términos y condiciones básicos del Plan son los siguientes:

Descripción: El Plan consiste en la combinación de un bonus plurianual en efectivo y de una promesa de entrega gratuita de acciones que, transcurrido un período de tiempo determinado y verificado el cumplimiento de los objetivos concretos, se abonará a los beneficiarios del Plan, en su totalidad o en el porcentaje que resulte de aplicación.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios del Plan los miembros del equipo directivo, incluidos los consejeros ejecutivos, y otros empleados del Grupo Inditex, que sean invitados a participar en el Plan, hasta un máximo de 750.

Duración: El Plan tiene una duración total de 4 años y está estructurado en 2 ciclos temporales, siendo cada uno independiente del otro. El primer ciclo del Plan se extiende desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 31 de enero de 2024. El segundo ciclo abarca desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de enero de 2025.

Número máximo de acciones: El número máximo de acciones objeto del Plan es de 7.500.000 acciones ordinarias de la Sociedad, representativas del 0,24% del capital social, de las cuales, un máximo de 300.000 acciones están dirigidas al Presidente Ejecutivo, y un máximo de 160.000 acciones están dirigidas al Consejero Delegado.

Incentivo máximo asignado y valor de referencia de las acciones: El incentivo máximo asignado es la suma del incentivo máximo asignado en efectivo y del incentivo máximo asignado en acciones y será comunicado individualmente a cada beneficiario.

El incentivo máximo asignado en efectivo es un importe en euros establecido para cada beneficiario.

El incentivo máximo asignado en acciones es un número de acciones para cada Beneficiario, que se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

Incentivo Máximo Asignado en acciones = valor de concesión en euros / cotización media ponderada de la acción en los 30 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de inicio de cada ciclo (sin incluir en el cómputo el citado día). Para el primer ciclo esta fecha es el 1 de febrero de 2021 y la cotización media ponderada es de 25,81 euros.

No se podrá asignar un incentivo superior al Incentivo Máximo Asignado.

Condiciones: El importe del incentivo en efectivo y el número de acciones que se entregará a cada beneficiario al finalizar cada ciclo se determinará multiplicando el incentivo máximo asignado al beneficiario de que se trate, por el coeficiente de pago ponderado, que se determinará en función del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos para cada ciclo.

Los consejeros ejecutivos recibirán, en su caso, un incentivo que se liquidará un 60% en acciones y un 40% en efectivo. El resto del equipo directivo y empleados beneficiarios del Plan recibirán, en su caso, un incentivo que se liquidará un 60% en acciones y un 40% en efectivo; 50% en acciones y un 50% en efectivo; un 40% en acciones y un 60% en efectivo o un 25% en acciones y un 75% en efectivo, según corresponda a cada beneficiario.

La consecución de los objetivos se medirá a través de parámetros identificables y cuantificables. Las métricas de las que dependerá el incentivo a entregar a cada beneficiario individual estarán vinculadas con los objetivos estratégicos de la Sociedad durante la vigencia del plan, en línea con lo establecido en la política de remuneraciones de consejeros a este respecto.

Para el primer ciclo del plan, el incentivo a entregar a cada beneficiario dependerá de las siguientes métricas:

- BAI (beneficio antes de impuestos), definido como la cifra de beneficios antes de impuestos correspondiente al ejercicio social 2023, expresado en euros.
- Ventas Totales (TTTT), definido como el importe en euros de la venta total en tiendas físicas y online en el ejercicio social 2023 a tipo de cambio constante, de acuerdo con la información de la Compañía.
- Retorno Total para el Accionista (RTA) absoluto y relativo:
  - El RTA absoluto se define como la evolución de una inversión en acciones de Inditex durante el período correspondiente al primer ciclo, determinado por el cociente (expresado como relación porcentual) entre el valor final de una hipotética inversión en acciones de Inditex (reinvirtiendo los dividendos en cada momento) y el valor inicial de esa misma hipotética inversión.
  - El RTA relativo se define como la evolución de una inversión en acciones de Inditex comparada con la evolución de una inversión en acciones de las empresas comprendidas en el Grupo de Referencia (tal y como se define posteriormente), determinado por el cociente (expresado como relación porcentual) entre el valor final de una hipotética inversión en acciones (reinvirtiendo los dividendos en cada momento) y el valor inicial de esa misma hipotética inversión.
- Índice de sostenibilidad, compuesto por los siguientes cuatro indicadores:
  - Producto sostenible, medido como el porcentaje de prendas sostenibles.
  - Gestión de residuos, medido como el porcentaje de instalaciones de Inditex (sedes, fábricas, centros logísticos y tiendas) que disponen de sistema de gestión de residuos para reciclar, valorizar y tratar adecuadamente dichos residuos para su recuperación, evitando que acaben en un vertedero.
  - Descarbonización, medido como la reducción del volumen de emisiones de Gases de Efecto Invernadero en operaciones propias (Scope 1 y 2).
  - Social, medido como el porcentaje de proveedores de los productos de Inditex que están clasificados con ranking social A o B.

La ponderación de cada métrica en el primer ciclo será la siguiente: (i) 25% BAI; (ii) 25% TTTT; (iii) 25% RTA, correspondiendo el 12,5% al RTA absoluto y el 12,5% al RTA relativo; y (iv) 25% el Índice de sostenibilidad.

Con la finalidad de calcular el coeficiente de pago conseguido para cada nivel de consecución de objetivos, se determinará una escala de logro para cada métrica, fijada al inicio del ciclo, que incluirá un umbral mínimo por debajo del cual no se abonará incentivo, y que se corresponde con un coeficiente de pago del 30% del incentivo máximo asignado, y un nivel máximo, que supone un coeficiente de pago del 100% del Incentivo Máximo Asignado. Para niveles intermedios, los resultados se determinarán por interpolación lineal.

- Para el BAI y TTTT se medirá la cifra alcanzada en el ejercicio social 2023, comparándola con el importe fijado por el Consejo de Administración como objetivo al inicio del primer ciclo.

- Para el RTA absoluto, se tomará como valor inicial la cotización media ponderada de la acción en los 30 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores al 1 de febrero de 2021, sin incluir en el cómputo el citado día (25,81 euros), y como valor final la cotización media ponderada de la acción en los 30 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores al 31 de enero de 2024 (inclusive). Para el cálculo de dicho valor final, se considerarán los dividendos u otros conceptos similares percibidos por el accionista por dicha inversión, durante el correspondiente periodo de tiempo, como si se hubiera reinvertido su importe bruto (antes de impuestos) en más acciones del mismo tipo, en la primera fecha en que el dividendo o concepto similar sea debido a los accionistas y al precio de cierre de cotización de dicha fecha.

- Para el RTA relativo:

El Grupo de Referencia está formado por las empresas que han compuesto el índice bursátil Dow Jones Retail Titans 30, el 1 de febrero de 2021, para el primer ciclo (en adelante, el “Grupo de Referencia”).

A los efectos del RTA de Inditex y de cada una de las empresas del Grupo de Referencia, se entiende por Valor Inicial la cotización media ponderada de la acción de cada empresa en los 30 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores al 1 de febrero de 2021, sin incluir en el cómputo el citado día.

A los efectos del RTA de Inditex y de cada una de las empresas del Grupo de Referencia, se entiende por Valor Final la cotización media ponderada de la acción de cada empresa en los 30 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores al 31 de enero de 2024 (inclusive).

A estos efectos, para el cálculo de dicho valor final, se considerarán los dividendos u otros conceptos similares percibidos por el accionista por dicha inversión, durante el correspondiente periodo de tiempo, como si se hubiera reinvertido su importe bruto (antes de impuestos) en más acciones del mismo tipo, en la primera fecha en que el dividendo o concepto similar sea debido a los accionistas y al precio de cierre de cotización de dicha fecha.

A la finalización de cada ciclo, se calculará el RTA correspondiente a Inditex y a cada una de las empresas del Grupo de Referencia. Las compañías de este Grupo de Referencia se ordenarán de mayor a menor en función del mayor o menor RTA que corresponda a cada una.

A continuación, se comparará el RTA de Inditex con los RTAs de las compañías del Grupo de Referencia para identificar entre qué posiciones se encuentra. Posteriormente, se calculará la porción del incentivo a entregar interpolando entre los coeficientes de pago de dichas posiciones, según la diferencia entre los valores de RTA.

El coeficiente de pago correspondiente oscilará entre el 30% del Incentivo Máximo Asignado si Inditex se sitúa en la mediana del Grupo de Referencia ("nivel de cumplimiento mínimo") y el 100% del Incentivo Máximo Asignado si Inditex se sitúa en la posición quinta o superior del Grupo de Referencia ("nivel de cumplimiento máximo").

- Índice de sostenibilidad:

La Comisión de Retribuciones realizará un seguimiento anual de los objetivos y, una vez finalizado el ciclo, la evaluación de su cumplimiento. Esta evaluación se realiza sobre la base de los datos y resultados facilitados por la Dirección General de Finanzas, la Secretaría General y del Consejo-Dirección de Cumplimiento Normativo, el Departamento de Desarrollo Corporativo y el Departamento de Sostenibilidad, y analizados todos ellos, en primer término, por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la Comisión de Sostenibilidad, según corresponda. Para la evaluación a realizar, en el caso del indicador nº 1 (Producto sostenible) y del indicador nº 2 (Gestión de residuos), se tomarán en consideración los respectivos porcentajes alcanzados al final del ciclo. Para el indicador nº 3 (Descarbonización), la evaluación a realizar tomará en consideración el indicador en la fecha final del ciclo para determinar la reducción contra el año establecido como año base. En el caso del indicador nº 4 (Social), se tomará en consideración para la evaluación el promedio de los tres años del ciclo.

Tanto para el establecimiento de los objetivos como para la evaluación de su cumplimiento, la Comisión de Retribuciones también considerará cualquier riesgo asociado. Al determinar el nivel de cumplimiento de los objetivos se eliminarán aquellos efectos económicos, positivos o negativos, derivados de hechos extraordinarios que puedan introducir distorsiones en los resultados de la evaluación.

Los consejeros ejecutivos deberán mantener un número de acciones equivalente al incentivo percibido en acciones, netas de los impuestos aplicables, durante los 2 años posteriores a su entrega. Igualmente, los beneficiarios a los que así se les comunique expresamente, deberán retener un número de acciones equivalente al incentivo percibido en acciones, netas de los impuestos aplicables, durante un año desde su entrega.

Fecha de entrega:

El incentivo ganado en efectivo se abonará durante el mes natural siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social 2023, con relación al primer ciclo y durante el mes natural siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social 2024, con relación al segundo ciclo.

El incentivo en acciones se entregará durante el mes natural siguiente a aquel en el que el Consejo de Administración apruebe la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas del ejercicio 2023, con relación al primer ciclo y durante el mes natural siguiente a aquel en el que el Consejo de Administración apruebe la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas del ejercicio 2024, con relación al segundo ciclo.

Cancelación o devolución: En el caso de los consejeros ejecutivos y de los beneficiarios a los que así se les comunique expresamente, la Sociedad podrá cancelar y/o reclamar la devolución del pago del incentivo

a largo plazo, total o parcialmente, ante las siguientes circunstancias sobrevenidas durante los 2 años siguientes a la entrega del incentivo por las actuaciones realizadas durante cada ciclo temporal:

- Pérdidas en el Grupo (BAI negativo) en los 2 años posteriores a la finalización de cada ciclo atribuibles a la gestión realizada en los ejercicios de vigencia de cada ciclo;
- Reformulación material de los estados financieros del Grupo, cuando así se considere por los auditores externos, excepto cuando sea consecuencia de una modificación de la normativa contable;
- Incumplimiento grave de la normativa interna por parte del Beneficiario, acreditado por el Comité de Ética.

Se faculta al Consejo de Administración, en los más amplios términos y con expresas facultades de sustitución, para que implemente, desarrolle, formalice y ejecute el Plan, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del correspondiente acuerdo de la Junta General de Accionistas y, en general, para adoptar cuantos acuerdos y realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de este acuerdo y de la implementación, ejecución y liquidación del Plan, incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, las siguientes facultades:

(a) Designar, en cualquier momento, a los beneficiarios del Plan, y determinar su incentivo máximo asignado, así como revocar, en su caso, cuando proceda, las designaciones y asignaciones previamente realizadas.

(b) Desarrollar y fijar las condiciones concretas del Plan en todo lo no previsto en el presente acuerdo, pudiendo aprobar un Reglamento de funcionamiento del Plan.

(c) Determinar para el segundo ciclo, previo informe de la Comisión de Retribuciones, los parámetros en línea con las prioridades estratégicas en cada momento, que serán difundidos a través del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros que corresponda, en coherencia con la política de remuneraciones vigente en cada momento.

(d) Valorar la eliminación, al determinar el nivel de cumplimiento de los objetivos, de aquellos efectos económicos, positivos o negativos, derivados de hechos extraordinarios que puedan introducir distorsiones en los resultados de la evaluación.

(e) Y, en general, realizar cuantas acciones, adoptar cuantas decisiones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución, liquidación y buen fin del Plan y de los acuerdos anteriormente adoptados.

#### **Undécimo.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social 2020.**

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.), aprobado por el Consejo de Administración el pasado 9 de marzo de 2021 y cuyo texto íntegro ha estado a disposición de los accionistas, junto con el resto de la documentación de la Junta General de Accionistas, desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

#### **Duodécimo.- Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos.**

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en la Comisión Ejecutiva o en cualesquiera de sus miembros, así como en cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto, las facultades necesarias y tan amplias como se requiera en Derecho, para la subsanación, desarrollo y ejecución, en el momento que estime más conveniente, de cada uno de los acuerdos aprobados en esta Junta General de Accionistas.

En concreto, facultar al Presidente Ejecutivo, D. Pablo Isla Álvarez de Tejera y al Consejero Ejecutivo, D. Carlos Crespo González, y otorgar poder especial, pero tan amplio como en derecho sea necesario, al Secretario del Consejo de Administración, D. Óscar García Maceiras, para que, cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, y tan ampliamente como en Derecho sea necesario, pueda realizar cuantos actos sean procedentes para ejecutar los acuerdos aprobados en esta Junta General de Accionistas, en orden a la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros Registros, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar las

escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, subsanar, ratificar, interpretar o complementar lo acordado y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente hasta conseguir la ejecución y plena inscripción de los acuerdos adoptados, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta General de Accionistas, así como para proceder al preceptivo depósito de las cuentas anuales individuales y consolidadas en el Registro Mercantil.

**Decimotercero.- Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a la Junta General de Accionistas de que el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, acordó en sus reuniones de fecha 14 de diciembre de 2020 y 8 de junio de 2021, aprobar la modificación del Reglamento del Consejo de Administración vigente en los términos que se exponen en la memoria justificativa elaborada por el Consejo de Administración al respecto:

(a) Las modificaciones aprobadas en la sesión de 14 de diciembre de 2020 tuvieron como finalidad principal adaptar su contenido a (i) la revisión parcial del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobada por acuerdo del Consejo de la CNMV de fecha 25 de junio de 2020, así como a (ii) las modificaciones introducidas en los modelos de informe anual de gobierno corporativo y de remuneraciones de los consejeros de las sociedades anónimas cotizadas por la Circular 1/2020 de la CNMV, de 6 de octubre de 2020, por la que se modifican las Circulares 5/2013 y 4/2013 del CNMV de fecha 12 de junio de 2013, con la finalidad de adaptar su contenido a la nueva redacción del CBG.

(b) Un segundo grupo de modificaciones, acordadas por el Consejo de Administración en su sesión de 8 de junio de 2021, responde a la necesidad de adaptar el texto del Reglamento del Consejo de Administración a las novedades legislativas que, desde la última Junta General Ordinaria de Accionistas, han entrado en vigor. Esto es, las modificaciones introducidas en la normativa por la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas.

El Consejo de Administración ha sometido la efectividad de las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración aludidas en el párrafo b) precedente a la condición suspensiva de que se aprueben por la presente Junta General de Accionistas las propuestas de modificación de los Estatutos Sociales contenidas en el punto Séptimo del Orden del Día.

**SEGUNDO.- Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.**

El Consejo de Administración, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

**Tercero.- Reección de miembro y Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva.**

Dada su reelección como consejero externo dominical, bajo el acuerdo quinto de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el Consejo de Administración ha acordado, en el día de hoy, reelegir a D. José Arnau Sierra como miembro y Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva.

El Sr. Arnau Sierra ha aceptado su nombramiento.

Asimismo, D. José Arnau Sierra continuará siendo miembro de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento, de Nombramientos, de Retribuciones y de Sostenibilidad, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 146 del Reglamento del Registro Mercantil y 23.2 del Reglamento del Consejo de Administración."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de julio de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Industria de Diseño Textil, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Al amparo de la autorización vigente conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas en fecha 16 de julio de 2019 para la adquisición derivativa de acciones propias, bajo el punto décimo del orden del día, el Consejo de Administración de Inditex ha aprobado en su reunión celebrada en el día de hoy, un Programa Temporal de Recompra de acciones propias (en adelante, el “Programa”).

El Programa se efectúa de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) N° 596/2014 sobre abuso de mercado y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052, con las siguientes características:

- La finalidad del Programa es permitir a la Sociedad cumplir con las obligaciones de entrega de acciones a determinados miembros del equipo directivo, incluidos los consejeros ejecutivos, y otros empleados del Grupo Inditex, derivadas del Plan de Incentivo a Largo Plazo 2019-2023, aprobado por la citada Junta General de Accionistas de fecha 16 de julio de 2019, bajo el punto noveno del orden del día.

- El Programa afectará a un máximo de 2.500.000 acciones de la Sociedad, representativas

del 0,08% de su capital social en la fecha del presente anuncio, y su importe monetario máximo asciende a 85 millones de euros.

- Las acciones se comprarán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones de

precio y volumen establecidas en el Reglamento (UE) 2016/1052 y con sujeción a los términos autorizados por la Junta General de Accionistas.

- El Programa comenzará el 14 de julio y se mantendrá vigente hasta el 14 de octubre de 2021, sin perjuicio del derecho que se reserva la Sociedad de interrumpir o finalizar el Programa si, con anterioridad a la citada fecha límite, se hubiera cumplido su finalidad, se hubieran adquirido acciones por un precio que alcanzara el importe máximo monetario o si concurriera cualquier otra circunstancia que aconsejaran su terminación o interrupción.

La interrupción, finalización o modificación del Programa, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, con la periodicidad prevista en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052, serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La gestión del Programa ha sido encomendada a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), que realizará la adquisición de acciones por cuenta de la Sociedad y tomará las decisiones de compra de acciones de manera independiente”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de julio de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Lar España Real Estate SOCIMI, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Con referencia al hecho relevante de fecha 14 de enero de 2020, número de registro 285904, relativo a un programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”) y en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 2 del Reglamento Delegado 2016/1052, de la Comisión, de 8 de marzo,

**Anuncios Communications**

por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización; ponemos en su conocimiento que durante el periodo transcurrido entre el 6 de julio y el 12 de julio de 2021, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
06/07/2021	<a href="#">LAR.MC</a>	Compra	XMAD	7.298	5,0864
07/07/2021	<a href="#">LAR.MC</a>	Compra	XMAD	5.425	5,0437
08/07/2021	<a href="#">LAR.MC</a>	Compra	XMAD	5.952	4,9985
09/07/2021	<a href="#">LAR.MC</a>	Compra	XMAD	1.000	5,2900
12/07/2021	<a href="#">LAR.MC</a>	Compra	XMAD	1.130	5,3854

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de julio de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Desarrollos Especiales de Sistemas De Anclaje, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de la compañía DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., en ejercicio de sus facultades legales, ha acordado trasladar su domicilio, hasta ahora sito en la Manzana B del Parque de Negocios de Viladecans (Barcelona), calle Antonio Machado, número 78-80, Edificio Australia, 1ªA, por el que se indica a continuación:

Calle Guitard, número 43, Barcelona (08014)

Dicho traslado de domicilio social ha comportado la correspondiente modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de julio de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR VISCOFAN, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Viscofan, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Viscofan firma dos préstamos sostenibles por un total de 35 millones de euros con las entidades bancarias BBVA y Rabobank.

## Anuncios *Communications*

Viscofan ha firmado dos nuevos préstamos bilaterales para transformar parte de su financiación tradicional en una financiación de carácter sostenible con el apoyo del BBVA y Rabobank.

De este modo, los compromisos establecidos para 2030 en el Plan de Actuación en

Sostenibilidad y las iniciativas previstas en el ámbito de la descarbonización, la reducción de la huella hídrica y la economía circular tendrán un mejor apoyo financiero si la evolución de los parámetros de sostenibilidad esperados para los próximos años se encuentra alineada con dichos objetivos.

Los parámetros de sostenibilidad establecidos son la reducción de emisiones de CO2 por km de envoltura producido, la reducción de m3 de captación de agua por km de envoltura producido, y las toneladas de residuos enviadas a vertedero por km de envoltura producido.

BBVA con 20 millones de € a cuatro años y Rabobank a través de un préstamo de 15 millones de € a tres años, apoyan la consecución de estos objetivos ligando el tipo de interés del préstamo a la evolución de los indicadores señalados con un periodo de revisión anual.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de julio de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

### AVISO

#### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR APPLUS SERVICES, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Applus Services, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"Applus+ publicará los resultados correspondientes al primer semestre de 2021 el martes 27 de julio a las 8:00 CEST.

#### **Presentación**

El mismo día a las 10:00 CEST la Dirección del Grupo Applus+ realizará una presentación seguida de un turno de preguntas y respuestas que podrá seguirse vía webcast y telefónicamente. La presentación será realizada por Fernando Basabe, Consejero Ejecutivo del Grupo (CEO) y Joan Amigó, Director Financiero del Grupo (CFO) en inglés. El documento estará disponible en la webcast y podrá descargarse de la web de la compañía [www.applus.com](http://www.applus.com) en el apartado de Inversores/Informes Financieros.

#### **Webcast**

Para acceder a la presentación vía webcast pincha sobre el siguiente enlace y regístrate <https://edge.media-server.com/mmc/p/63wrrhxr>

#### **Teléfono**

Para escuchar la presentación por teléfono, o para poder preguntar en directo, pincha sobre el siguiente enlace y regístrate en anticipado para recibir un correo con el número de registro, código y el número de teléfono para llamar:

<http://emea.directeventreg.com/registration/5391969>

**Futuras fechas de resultados.** Antes de la apertura de mercado:

Tercer Trimestre 2021 actualización del negocio – 26 octubre 2021  
 Año completo 2021 – 28 febrero 2022 (nota esta fecha se ha cambiado)

**Reuniones con la compañía**

Para solicitar reuniones con la compañía, pónganse en contacto con [aston.swift@applus.com](mailto:aston.swift@applus.com) o para ver la lista de conferencias que la compañía atenderá, visite las páginas web en: <https://www.applus.com/global/en/investor-relations/conferences-calendar>

Para más información por favor visite el apartado de Inversores en el web [www.applus.com](http://www.applus.com)

Todo lo cual se comunica como otra información relevante a todos los efectos, a 14 de julio de 2021.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de julio de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

### AVISO

#### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR BERKELEY ENERGIA LIMITED.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, BERKELEY ENERGIA LIMITED, comunica la siguiente información relevante:

“Se adjunta a continuación el texto íntegro de nota informativa para conocimiento de los accionistas de la Sociedad.

In response to correspondence dated 13 July 2021 from the CNMV regarding the Nuclear Safety Council’s (“NSC”) unfavourable report as announced by Berkeley Energia Limited (“Company”) on 12 July 2021, the Company’s response is as follows:

CMNV Query 1: Has the Company received the Technical Opinion of the NSC referred to in the NSC’s unfavorable report?

Company Response: No, the Company has not received the Technical Opinion of the NSC.

CMNV Query 2: If the Company has decided the measures to adopt in relation to the unfavorable opinion. If yes, explain the measures; otherwise, indicate the calendar of the next planned actions.

Company Response: As stated in the Company’s announcement dated 12 July 2021, ‘The Company will strongly defend its position and will immediately consider the range of legal options available to it in relation to the adverse decision by the NSC’ and is currently engaging with its legal advisors on the next steps.

The Company confirms it will update the market on any material developments once they occur or are known”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de julio de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

### AVISO

#### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR BANKINTER, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Bankinter, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Bankinter informa de que el próximo 22 de Julio de 2021 presentará los resultados económicos correspondientes al primer semestre del ejercicio 2021.

La presentación podrá seguirse a través de webcast por analistas e inversores (en inglés), a partir de las 9:00 horas desde la Web Corporativa del banco ([www.bankinter.com/webcorporativa](http://www.bankinter.com/webcorporativa)). La grabación de la misma estará disponible en dicha web para cualquier persona interesada durante un período mínimo de un mes. Igualmente, la copia de la presentación estará disponible antes del inicio del webcast tanto en la Web Corporativa de la sociedad como en la web de la CNMV. Alternativamente, la presentación podrá seguirse por vía telefónica según la información disponible en la Web Corporativa.

A partir de las 10:30 horas, la Consejera Delegada del banco, María Dolores Dancausa, presentará dichos resultados ante los medios de comunicación vía streaming.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de julio de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

---

### AVISO

#### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AZKOYEN, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Azkoyen, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Sociedad, en relación con el vigente contrato de liquidez suscrito con Banco de Sabadell, S.A. el 12 de julio de 2017 y con entrada en vigor el 13 de julio de 2017, comunicado a la CNMV mediante Hecho Relevante con número de registro 254506 y de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 de la Norma Cuarta de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”), comunica que el referido contrato de liquidez ha sido prorrogado tácitamente por un periodo de 12 meses a contar desde el 13 de julio de 2021.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de julio de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

---

### AVISO

#### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, General de Alquiler de Maquinaria, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En el día de hoy, GAM ha adquirido la totalidad de las participaciones sociales representativas del 100% del capital social de la sociedad Recambios, Carretillas y Maquinaria, S.L. (“Recamasa”), por un importe de siete millones de euros (7.000.000.-€) (enterprise value) (la “Operación”). El negocio de Recamasa consiste principalmente en el alquiler de carretillas elevadoras.

Como consecuencia de la Operación, GAM se ha convertido en el distribuidor en exclusiva de la marca de carretillas elevadoras “Yale®” en la zona centro de España.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de julio de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, General de Alquiler de Maquinaria, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En el día de hoy, GAM ha adquirido la totalidad de las participaciones sociales representativas del 100% del capital social de las sociedades Recambios, Carretillas y Maquinaria, S.L. (“Recamasa”), Alquitro 3000, S.L. (“Alquitro”), y Sociedad de Intermediación de Maquinaria Madrid, S.L. (“SIM”), por un importe total de siete millones de euros (7.000.000.-€) (enterprise value) (la “Operación”). El negocio de estas sociedades, pertenecientes al mismo grupo, consiste principalmente en el alquiler de carretillas elevadoras.

Como consecuencia de la Operación, GAM se ha convertido en el distribuidor en exclusiva de la marca de carretillas elevadoras “Yale®” en la zona centro de España.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de julio de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Obrascón Huarte Laín, S.A., comunica la siguiente información relevante:

El pasado 6 de julio de 2021 la Compañía comunicó el lanzamiento de la nueva marca OHLA, en sustitución de la marca OHL.

Ponemos en conocimiento del mercado que la Compañía ha solicitado a Bolsas y mercados el cambio de ticker pasando de OHL a OHLA, el cual esperamos se formalice en los próximos días.

Igualmente, indicar que la razón social no se ha modificado y continúa siendo Obrascón Huarte Lain, S.A.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de julio de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AENA, S.M.E, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Aena, S.M.E, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Aena lanza al mercado la primera área de desarrollo logístico de la Airport City Adolfo Suárez Madrid-Barajas

- Esta primera fase dedicada a la logística, que se licitará en el cuarto trimestre de 2021, incluye 28 Ha de superficie para desarrollar, con una edificabilidad de 153.000 m2 y 4 Ha de zonas verdes
- El modelo de negocio contempla una sociedad conjunta en la que la aportación de Aena es equivalente al derecho de superficie y la aportación del inversor es equivalente al capital necesario para acometer el desarrollo

- El libro blanco del proyecto establece las directrices a seguir en relación con la arquitectura, la urbanización y el paisaje, con un marcado compromiso con la Sostenibilidad, la innovación y el territorio
- Aena desarrollará las actuaciones necesarias para garantizar la urbanización y conexiones del nuevo polo logístico, ubicado en una de las mejores áreas de Madrid
- El proyecto global de la Airport City Adolfo Suárez Madrid-Barajas, que se desarrollará por fases, contempla 323 hectáreas de superficie y 2,1 millones de m2 de edificabilidad destinados a actividades logísticas y aeronáuticas, oficinas, hoteles y servicios
- Consolidará al Aeropuerto como un centro de desarrollo que atraerá inversión, riqueza y empleo, tanto a las poblaciones del entorno como a Madrid y a todo el país

El presidente de Aena, Maurici Lucena, acompañado de la directora general Comercial e Inmobiliaria de Aena, María José Cuenda, y del responsable de gestión Inmobiliaria, Fernando Gutiérrez, ha presentado esta mañana a potenciales inversores la primera área de desarrollo logístico de la Airport City Adolfo Suárez Madrid-Barajas, que la compañía tiene previsto licitar en el cuarto trimestre del presente año 2021.

Esta primera fase está enmarcada dentro de las superficies dedicadas a desarrollo logístico y actividades asociadas aeroportuarias y comprende 28 hectáreas de suelo para desarrollar, con 153.000 m2 edificables y 4 hectáreas destinadas a zonas verdes.

Durante su intervención, el presidente de Aena, Maurici Lucena, ha señalado que el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas alberga prácticamente un 25% de los pasajeros que vuelan entre Europa y Latinoamérica. El proyecto de su ciudad aeroportuaria es una oportunidad única para el mercado y un hito para Aena. Un proyecto ilusionante para que Madrid se convierta en una puerta a la conectividad sostenible y global.

El proyecto, que cuenta con una ubicación y conexiones estratégicas, incluye un total de 323 hectáreas de superficie, con una edificabilidad de 2,1 millones de m2 asociados con actividades diferenciadas de desarrollo:

- Nodo logístico: con diferentes tipologías de activos como naves de almacenaje y logística, crossdocking, BPO (externalización de procesos de negocio-Business Process Outsourcing) o empresas proveedoras de servicios a la aviación.
- Air City con oficinas, hoteles y servicios asociados destinados a pasajeros y usuarios.
- Actividades aeronáuticas y de carga.

Este plan se caracteriza, además, por su ubicación y conexiones estratégicas, las sinergias y atracción de diferentes actividades con el Aeropuerto como nexo y la oportunidad que ofrece de desarrollo de nuevos productos, con la sostenibilidad medioambiental, social y económica y como premisas.

Las dimensiones de este plan hacen necesario su desarrollo por fases, para asegurar la puesta en valor de cada una de ellas. Por ello, una vez se licite esta primera área, priorizando actividades de mayor demanda como es la logística, que está capitalizando nuevos hábitos de consumo y el auge del e-commerce, Aena seguirá lanzando de forma progresiva el resto de áreas que componen la Airport City Adolfo Suárez Madrid-Barajas hasta completar la totalidad de superficie destinada a actividades aeroportuarias complementarias con un horizonte temporal a largo plazo.

Sobre el lanzamiento del proyecto, la directora general Comercial e Inmobiliaria, María José Cuenda, ha indicado que estamos muy ilusionados con la presentación al mercado del lanzamiento de uno de los proyectos de mayor relevancia en España, que ayudará a reforzar al Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas como hub de referencia y será motor de la economía del entorno. Un proyecto en el que llevamos tiempo trabajando y atraerá actividades que complementarán a las ya existentes en el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas.

### **Área 1 Logística: adyacente a la primera línea de carga aérea**

La primera área que sale al mercado incluye 32 hectáreas de suelo logístico con vinculación aeroportuaria, de las cuales 4 hectáreas están destinadas a zona verde, con una intensidad edificatoria de unos 153.000 m<sup>2</sup>.

Esta área cuenta una situación privilegiada adyacente a la primera línea de carga aérea del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas y en pleno Corredor del Henares, uno de los mayores polos logísticos de Europa, y con excelentes comunicaciones, tanto aéreas como terrestres.

Además, dicha zona dispone de un grado de desarrollo de las infraestructuras habilitantes muy elevado, restando sólo la acometida de algunos servicios.

### **Libro Blanco: la Sostenibilidad como eje**

Con el objetivo de tener unos criterios de diseño, sostenibilidad e innovación basados en la excelencia, Aena ha redactado un Libro Blanco con medidas de obligado cumplimiento que marcan las directrices básicas de ordenación en el nuevo planeamiento de desarrollo.

Este Libro Blanco, realizado con el apoyo de consultoras líderes en la materia, dota a la Airport City Adolfo Suárez Madrid-Barajas de una visión integral, fijando estándares en materia de urbanización, paisaje y edificación, conectividad, gestión de proyectos, sostenibilidad e innovación, alineados con las últimas tendencias globales y que deberán cumplirse en los desarrollos de todas actividades complementarias.

Los objetivos del Libro Blanco consisten principalmente en atraer inversión de máximo valor a través del placemaking y el diseño de calidad; convertirse en una herramienta de consenso con Administraciones Públicas y agentes territoriales; definir las condiciones para un desarrollo sostenible en materia global y nulo en carbono; y apostar por la innovación como vector de diseño y desarrollo de un proyecto nativo digital.

Con todo ello, este Libro Blanco sobre arquitectura, urbanismo y paisajismo refleja los compromisos de Aena con el territorio, la innovación la generación de identidad y la sostenibilidad social y medioambiental, garantizando la convivencia del proyecto con el entorno.

### **Modelo de negocio: sociedad conjunta**

El modelo de negocio se basará en la conformación de una Sociedad Conjunta en la que Aena tendrá una participación no mayoritaria. Así, para lograr la maximización del valor de los terrenos, Aena se asociará con un socio especializado. Para ello, está previsto que Aena, como titular de los terrenos del Área 1, constituya sobre ellos un derecho de superficie a favor de una nueva sociedad creada conjuntamente entre Aena y el socio o inversor como Sociedad Anónima. La aportación de Aena a esta sociedad conjunta será en especie, con un derecho de superficie a 75 años, mientras que la aportación del inversor será dineraria, para financiar todos los costes durante el periodo de desarrollo previstos en su oferta y, en su caso, aportaciones dinerarias adicionales para equilibrar la distribución de la sociedad.

### **Proceso de licitación y adjudicación**

El inicio del proceso de selección del socio inversor está previsto para el cuarto trimestre de 2021 y la adjudicación para el primer trimestre de 2022.

El proceso se ha estructurado en dos fases: una primera de calificación, en la que Aena seleccionará a los licitadores interesados que acrediten reunir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego (capacidad e idoneidad, solvencia técnica y solvencia económico-financiera) y los invitará a participar en la siguiente fase. Y una segunda fase de adjudicación, en la que se publicará un pliego con información detallada del proyecto para que los inversores puedan preparar su plan de negocio y presentar sus ofertas técnicas y económicas, así como la documentación acreditativa de su solvencia técnica.

Una vez analizadas las ofertas y siguiendo los pasos establecidos en este proceso (con una primera sub-fase de evaluación de ofertas técnicas y una segunda sub-fase de apertura de ofertas económicas de los que superen la puntuación mínima exigida), se determinará cuál de ellos ha presentado la oferta más ventajosa y, por consiguiente, se constituirá con él la Sociedad Conjunta.

El proceso de conformación de la Sociedad Conjunta tendrá tres etapas fundamentales. Una primera de adjudicación y constitución de la sociedad, un periodo transitorio para la tramitación urbanística y de infraestructuras habituales y un periodo de derecho de superficie de 75 años, con posibilidad de salida a partir del séptimo año.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de julio de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

### AVISO

#### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROSEGUR CASH, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prosegur Cash, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con el programa de recompra de acciones, anunciado mediante comunicación de otra información relevante de fecha 23 de febrero de 2021 (número de registro 7.243) (el “Programa”), y de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2. y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, PROSEGUR CASH, S.A. (la “Sociedad”) informa sobre las operaciones realizadas al amparo del Programa durante el período transcurrido entre el 7 de julio de 2021 y el 13 de julio de 2021.

Resumen de las operaciones de compra de acciones propias (ISIN ES0105229001)

<b>Fecha operación</b>	<b>Valor</b>	<b>Operación</b>	<b>Centro de Negociación</b>	<b>Número de acciones</b>	<b>Precio medio (EUR)</b>
07/07/2021	CASH	Compra	XMAD	48.941	0,87555
08/07/2021	CASH	Compra	XMAD	104.000	0,86705
09/07/2021	CASH	Compra	XMAD	140.000	0,86093
12/07/2021	CASH	Compra	XMAD	10.000	0,85600
13/07/2021	CASH	Compra	XMAD	10.000	0,85500

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de julio de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO**

Esta Sociedad Rectora ha recibido de Sociedad de Bolsas para su publicación el siguiente comunicado:

**“Instrucción Operativa nº 36/2021**

**CAMBIO DE CODIGO SIBE EN EL SISTEMA DE INTERCONEXION BURSATIL DE LA ENTIDAD, OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A.**

Se pone en conocimiento de los miembros de las Bolsas de Valores que tienen acceso al Sistema de Interconexión Bursátil y restantes entidades y personas interesadas que, atendiendo a la solicitud recibida por parte de la Sociedad “OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A.”, a partir del próximo día 16 de julio de 2021, cambiará su código SIBE actual “OHL” y será sustituido por el código “OHLA”.

Por dicho motivo todas las órdenes que bajo el código “OHL” queden pendientes al término de la sesión del día 15 de julio, quedarán automáticamente canceladas, debiendo en su caso, ser nuevamente introducidas bajo el código “OHLA” a partir del viernes 16 de julio.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de julio de 2021  
Comisión de Contratación y Supervisión  
COORDINADORA”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de julio de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**